

## INSTRUCCIONES PARA EL INGRESO Y MATRÍCULA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2020/21

El procedimiento será de aplicación a los estudiantes que deseen iniciar estudios de Máster Universitario de la USAL en el curso 2020/21.

### *Preinscripción*

Los estudiantes que deseen iniciar estudios de Máster Universitario deberán realizar la preinscripción a través de la plataforma *on line* entre el 2 de diciembre y el 30 de septiembre, aunque no reúnan los requisitos exigidos para el acceso.

La preinscripción en másteres universitarios con límite de plazas deberá realizarse antes del 24 de septiembre para poder optar al último listado.

En la preinscripción se relacionarán, por orden de preferencia, un máximo de tres titulaciones. Las especialidades tendrán la misma consideración que las titulaciones a estos efectos.

Al finalizar la preinscripción el estudiante podrá revisar los datos; el sistema facilitará un documento acreditativo de la realización de la misma en formato pdf.

Los interesados podrán modificar los datos de preinscripción hasta el 30 de junio; a partir de esta fecha la aplicación estará disponible únicamente para nuevas solicitudes de preinscripción.

### *Documentación/Declaración responsable*

A través de la plataforma de preinscripción se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los requisitos de acceso junto con la que sea requerida, con carácter específico, por el máster.

#### *a) De carácter general:*

- Documento de identidad
- Copia del título universitario oficial español (o certificación supletoria provisional) u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a Máster Universitario.
- Certificación original de las asignaturas cursadas en el título que les faculta para el acceso.
- Los estudiantes con títulos universitarios pertenecientes a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior deberán presentar la **resolución favorable de evaluación del expediente** de la Universidad de Salamanca o bien la

correspondiente homologación o equivalencia a título o a nivel académico otorgada por el Ministerio de Educación.

**b) De carácter específico:**

- Documentación específica requerida en cada Máster que debe consultarse en el apartado *Criterios de admisión*, en la página web de cada Máster Universitario: curriculum vitae, acreditación lingüística, carta de recomendación o aval, experiencia profesional, investigadora....

Se acompañará traducción oficial al castellano de toda la documentación aportada, excepto alumnos procedentes de Italia en virtud del canje de notas entre España e Italia de 14 de julio de 1999 (BOE de 18 de noviembre de 2000).

En caso de no aportar la documentación requerida el solicitante deberá cumplimentar la **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, de acuerdo con el modelo que se adjunta a esta Resolución como **Anexo I**, comprometiéndose a acreditar los requisitos de acceso y admisión antes del 30 de septiembre.

La documentación original deberá presentarse en la Secretaría del Centro al que está adscrito el Máster antes de la fecha anterior.

## **Admisión**

La Comisión Académica/Director del Máster **podrá** admitir estudiantes que reúnan los requisitos y hayan aportado correctamente la documentación, así como a aquellos **que prevean reunirlos antes del 30 de septiembre**.

En este caso deberán presentar la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** a través de la plataforma de preinscripción.

La Comisión Académica/Director del Máster podrá llevar a cabo la admisión sin necesidad de comprobar la documentación, considerando, únicamente, los datos que haya indicado el estudiante en la aplicación de preinscripción. La comprobación se hará una vez efectuada la matrícula y siempre antes de la fecha de admisión del siguiente periodo con objeto de cubrir las plazas que hayan quedado vacantes en el caso de másteres universitarios con límite de plazas.

En el procedimiento de admisión deberán colaborar conjuntamente la Comisión Académica/Director y la Secretaría del Centro al que esté adscrito el Máster, teniendo en cuenta las fechas límite que se indican en el apartado **Plazos de admisión y matrícula**, de forma que la Secretaría pueda reflejar la admisión en la aplicación informática.

El interesado quedará vinculado por el **orden de preferencia** que haya establecido en la preinscripción.

La **notificación oficial de la admisión** se realizará por correo electrónico a la dirección indicada en la preinscripción. En la misma se comunicará el plazo en el que debe formalizar la matrícula.

## ***Reclamaciones***

Las reclamaciones o solicitudes de revisión contra la resolución de admisión deberán dirigirse a la Comisión Académica del Máster o al Director del mismo en las direcciones indicadas la web institucional de cada máster en el plazo de **cinco días hábiles siguientes** a la notificación de la admisión. La resolución favorable de las reclamaciones comportará la inclusión de los estudiantes afectados en el siguiente periodo de admisión y matrícula. De no ser así deberán considerar, a todos los efectos, desestimada su reclamación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación a los efectos previstos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ***Notificación electrónica***

La Universidad de Salamanca utilizará medios electrónicos para la práctica de sus comunicaciones y notificaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común.

## ***Matrícula***

Los estudiantes admitidos en alguna de las opciones elegidas deberán formalizar la matrícula en el periodo indicado en la notificación y en la página web institucional, de lo contrario decaerán en su derecho, salvo que se trate de másteres en los que haya plazas disponibles en los sucesivos periodos de admisión y matrícula, en cuyo caso permanecerán admitidos.

## ***Precios públicos y forma de pago***

El primer pago deberá realizarse al formalizar la matrícula, de acuerdo con el Decreto de precios públicos aprobado por la Junta de Castilla y León para este curso académico. En caso de elegir el pago fraccionado, el resto deberán efectuarse en los plazos establecidos en el mencionado Decreto.

El pago podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: tarjeta, recibo bancario, domiciliación bancaria (sólo cuentas españolas) o transferencia (indicando el nombre del estudiante).

Se aplicarán las exenciones y bonificaciones recogidas en el Decreto de precios públicos siempre que se acrediten dentro del periodo de formalización de la matrícula.

## ***Comprobación de la documentación, inadmisión y anulación de matrícula***

La admisión y matrícula de estudiantes de nuevo ingreso no presupone el reconocimiento de los requisitos exigidos en el procedimiento, quedando la matrícula condicionada a la comprobación de los mismos, a la verificación de la documentación presentada y al pago de la matrícula, de acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto de precios públicos.

La falta de alguno de los requisitos anteriores dentro de los plazos previstos supondrá la inadmisión de la matrícula.

La resolución de inadmisión será notificada al interesado con advertencia de que se procederá al archivo de la solicitud de matrícula y con indicación de que contra tal actuación se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

El estudiante podrá solicitar la anulación de matrícula, con derecho a devolución, antes de la fecha establecida para el inicio de la actividad lectiva del primer cuatrimestre.

## ***Periodos de admisión y matrícula***

### **Másteres Universitarios sin límite de plazas**

- **Entre el 2 de diciembre y el 30 de septiembre** el Director del Máster podrá seleccionar a los estudiantes directamente en la aplicación o entregar un listado de estudiantes seleccionados en la Secretaría del Centro. Esta opción **estará permanentemente abierta**.
- La Secretaría del Centro adjudicará la admisión en la aplicación informática que será notificada al interesado, por correo electrónico, al día siguiente. En la misma notificación se les darán las instrucciones para acceder la automatrícula.
- Los estudiantes **permanecerán admitidos y podrán matricularse a lo largo de todo el periodo de matrícula**, pero no tendrán la plaza garantizada hasta haber efectuado el pago.
- Corresponderá a la Comisión Académica del Máster comunicar a los estudiantes los periodos y/o fechas en las que tiene previsto realizar la admisión o las causas de la no admisión.
- Los estudiantes admitidos en alguna de las opciones elegidas podrán formalizar la matrícula entre el **18 de mayo y el 30 de septiembre de 2020**.

## **Másteres Universitarios con límite de plazas**

Los estudiantes admitidos en alguna de las opciones elegidas deberán formalizar la matrícula en el periodo indicado en la notificación, de lo contrario decaerán en su derecho.

Cada Máster Universitario podrá elegir los periodos en los que admitirán estudiantes dentro de los siguientes propuestos:

### **Primer periodo de admisión y matrícula**

ACCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
Admisión	Hasta el 14 de mayo
Remisión email estudiantes admitidos	15 de mayo
Automatricula	Del 18 de mayo a 26 de junio

### **Segundo periodo de admisión y matrícula**

ACCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
Admisión	Hasta el 17 de julio
Remisión email estudiantes admitidos	20 de julio
Automatricula	Del 21 al 28 de julio

### **Tercer periodo de admisión y matrícula**

ACCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
Admisión	Hasta el 10 de septiembre
Remisión email estudiantes admitidos.	11 de septiembre
Automatricula	Del 14 al 21 de septiembre

### **Cuarto periodo de admisión y matrícula**

ACCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
Admisión	Hasta el 24 de septiembre
Remisión email estudiantes admitidos	25 de septiembre
Automatricula	Del 28 al 30 de septiembre

## ***Preinscripción fuera de plazo***

Los estudiantes que no hayan formalizado su preinscripción dentro del plazo oficial podrán ser admitidos y formalizar su matrícula siempre que **existan plazas vacantes en la titulación solicitada y no haya estudiantes en lista de espera**. Las solicitudes se dirigirán a la Comisión Académica/Director del Máster para su resolución.

Para lo no previsto en esta Instrucción se estará a lo dispuesto en los *Procedimientos de matrícula* que aprueba la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para cada curso académico y en el resto de normas de la Universidad de Salamanca.